



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0379**
NEUQUÉN,
12 MAY 2014

VISTO:

El Expediente OE Nº 1647 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Senda Peatonal lindera a calle San Martín – 3ª Etapa" del Bº Valentina Norte Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 46 celebrada el día 08 de Junio de 2013 obrante a fs. R-05/R-7 la Comisión Vecinal del Bº Valentina Norte Urbana Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra SENDA PEATONAL LINDERA A CALLE SAN MARTÍN – 3ª ETAPA;

Que a fs. 25/28 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **BRICK OBRAS Y SERVICIOS** por un importe de pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 40/100 (149.952,40), **Construcciones e Instalaciones JOSE F. ANGULO** por un importe de pesos ciento sesenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 (160.364,00) y **JIMAR S.R.L.** por un importe de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos treinta con 00/100 (163.230,00)

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 29 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:


ANA ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subs. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

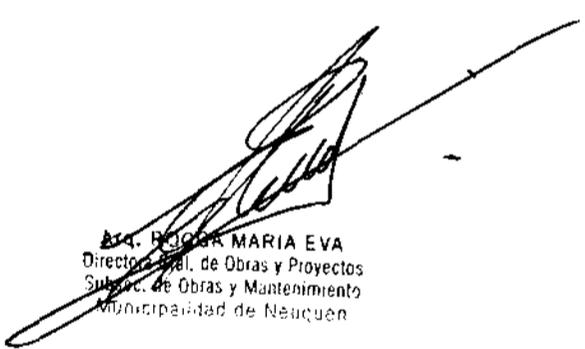
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "SENDA PEATONAL LINDERA A
-----CALLE SAN MARTIN – 3ª ETAPA" presentado por la Sociedad Vecinal
de Barrio VALENTINA NORTE URBANA para ser financiado por el Fondo de
Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en
los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto
Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Valentina Norte Urbana a los efectos de proceder conforme a
lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS
FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-- -----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


MARIA EVA
Directora Ejec. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1976
Fecha 16 / 05 / 2014